

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/8639-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“CONTROL Y VIGILANCIA DEL SERVICIO ALIMENTARIO
EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN “COMIDA LISTA
PARA CONSUMO”, ENTREGA N.º 2, EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD
TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 31 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 31 DE MARZO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/8639-SVC

**“CONTROL Y VIGILANCIA DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE
ATENCIÓN “COMIDA LISTA PARA CONSUMO”, ENTREGA N.º 2, EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA
METROPOLITANA Y CALLAO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE	25



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU: 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 001-2026-OCI/8639-SVC

“CONTROL Y VIGILANCIA DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN “COMIDA LISTA PARA CONSUMO”, ENTREGA N.º 2, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) del Programa de Alimentación Escolar (en adelante, PAE) el oficio n.º 000090-2026-MIDIS/PAE-OCI de 23 de marzo de 2026, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 8639-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la vigilancia a la prestación del servicio alimentario escolar en la modalidad de atención “Comida lista para consumo”, correspondiente a la entrega n.º 2, en instituciones educativas de los ítems Villa María del Triunfo 1 y Chorrillos 2, San Juan de Lurigancho 10 y San Juan de Lurigancho 14, bajo el ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, del Programa de Alimentación Escolar, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si la recepción y distribución de los alimentos se realiza en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.
2. Determinar si las actividades de vigilancia de la prestación del servicio alimentario se realizan en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas (en adelante, IIEE) comprendida en el proceso de control y vigilancia del servicio alimentario, el cual se encuentra a cargo del PAE, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 23 al 31 de marzo de 2026, en la entidad ubicada en Av. Enrique Canaval y Moreyra n.º 150, Piso 3, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima.

¹ Modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 714-2024-CG de 4 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El PAE es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, MIDIS) creado mediante el Decreto Supremo n.º 008-2025-MIDIS de 15 de agosto de 2025², con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable, y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de las IIEE públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente³:

Tiene por objetivo general asegurar la calidad y la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar nutritivo, saludable y complementario, durante todo el calendario escolar, contribuyendo a satisfacer los requerimientos energéticos y nutricionales de los estudiantes para el desarrollo de sus labores escolares.

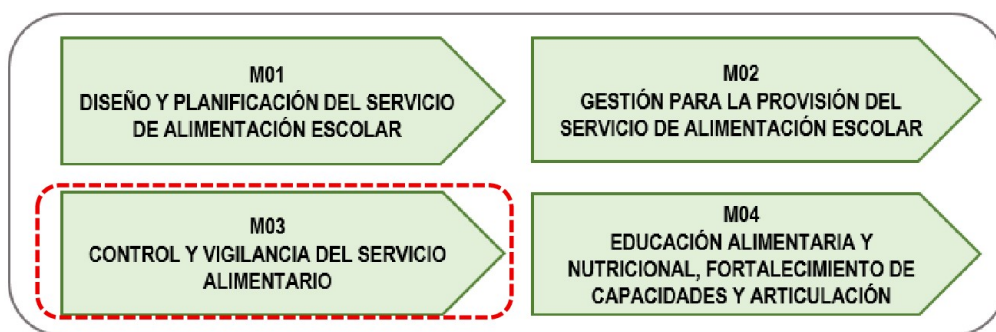
Asimismo, sus objetivos específicos son, entre otros, los siguientes⁴:

- a) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que forman parte del servicio alimentario.
- b) Asegurar la entrega oportuna y continua del servicio alimentario.
- c) Implementar un Sistema de Alerta y Respuesta Temprana para detectar oportunamente si algún elemento de la cadena de entrega del servicio alimentario requiere atención o intervención del PAE u otros actores responsables, con el fin de salvaguardar a los usuarios.
- d) Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua que permita medir de manera sistemática los indicadores relacionados al funcionamiento del PAE y los resultados de este, con el fin de garantizar la mejora continua y verificar el cumplimiento de las metas establecidas.

Procesos misionales del PAE

Mediante el Manual de Operaciones (MOP) del PAE, aprobado con la Resolución Ministerial n.º D000240-2025-MIDIS de 23 de setiembre de 2025, se establecieron los procesos misionales siguientes:

Gráfico n.º 1
Procesos misionales del PAE



Fuente: "Mapa de Procesos del Programa de Alimentación Escolar" del Manual de Operaciones del PAE modificado, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º D000240-2025-MIDIS de 23 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

² El cual fue modificado mediante el Decreto Supremo n.º 009-2025-MIDIS de 12 de setiembre de 2025.
³ Artículo 1º del Decreto Supremo n.º 008-2025-MIDIS de 15 de agosto de 2025, modificado por el Decreto Supremo n.º 009-2025-MIDIS de 12 de setiembre de 2025.
⁴ Artículo 1º del Decreto Supremo n.º 009-2025-MIDIS de 12 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



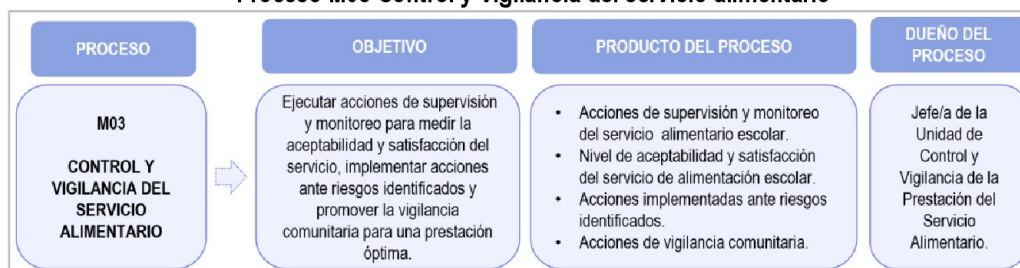
Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

Al respecto, el Control y Vigilancia del servicio alimentario, materia del presente servicio de Visita de Control, corresponde a un proceso misional del PAE, que, según el MOP, señala:

Gráfico n.º 2
Proceso M03 Control y Vigilancia del servicio alimentario



Fuente: Manual de Operaciones del PAE, aprobado por Resolución Ministerial n.º D000240-2025-MIDIS de 23 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Las funciones de las unidades que intervienen en las actividades del referido proceso misional objeto de presente servicio de Visita de Control se detallan a continuación:

La Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario (UCVP):

Es la responsable de planificar, organizar y ejecutar los procesos vinculados al Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario y tiene, entre otras, las funciones siguientes⁵:

- Planificar, conducir e implementar la supervisión y control de los procesos del servicio alimentario.
- Gestionar los lineamientos y/o mecanismos para la ejecución de las estrategias de supervisión y control en los procesos de la prestación del servicio alimentario escolar.
- Gestionar la implementación de sistemas de información para las alertas y respuesta temprana de la prestación del servicio alimentario escolar.
- Diseñar e implementar el sistema de monitoreo y evaluación continua de la prestación del servicio alimentario escolar.

Las Unidades Territoriales

Son responsables de la ejecución de las actividades orientadas a la prestación del servicio de alimentación del PAE, en el ámbito de intervención de la Unidad Territorial (en adelante, UT), en el marco de los documentos normativos establecidos por las Unidades competentes⁶:

- Brindar asistencia técnica a los comités o quien haga sus veces en procesos de contratación de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de requisitos de los postores en los procesos de contratación, en coordinación con la unidad funcional responsable.
- Sistematizar y reportar información sobre los avances y resultados de la contratación de bienes y/o servicios en el ámbito de las unidades territoriales, asegurando oportunidad y calidad de los datos.

Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del PAE

⁵ Literales a), b), c) y d) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PAE, aprobado por Resolución Ministerial n.º D000240-2025-MIDIS de 23 de setiembre de 2025.

⁶ Literales h), i) y j) del artículo 62 del Manual de Operaciones del PAE, aprobado por Resolución Ministerial n.º D000240-2025-MIDIS de 23 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
APAIZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



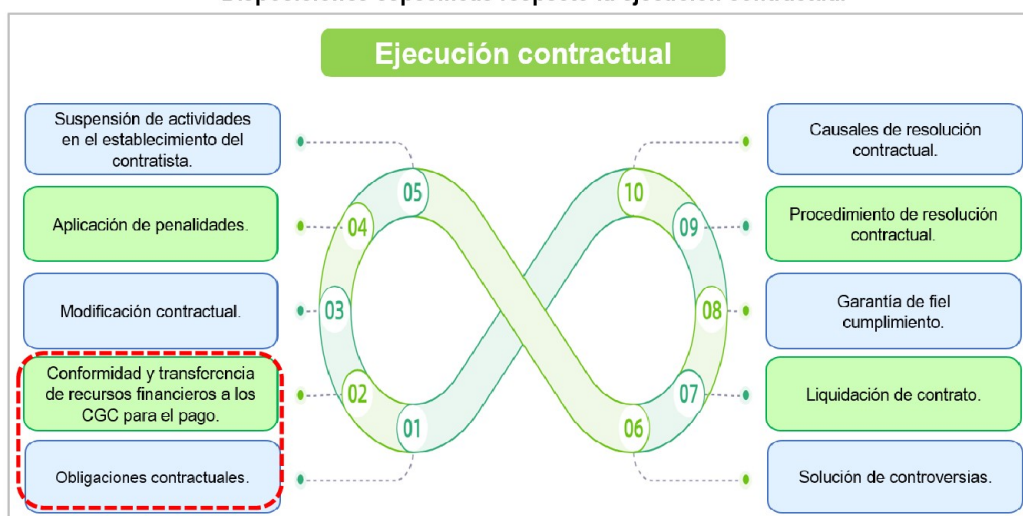
Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

El PAE mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D00084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026, aprobó la “Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”, que tiene por objetivo establecer, en el marco de la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 32416, disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación del PAE; con la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la permanencia educativa mediante el acceso a una alimentación escolar oportuna, nutritiva y saludable, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad⁷.

El procedimiento de contratación de bienes y servicios, se desarrolla en tres fases: actos preparatorios, selección y ejecución contractual, de lo cual, en el presente servicio se verificó el desarrollo de la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas por el PAE, en el marco de la fase de ejecución contractual.

Las disposiciones específicas respecto a la fase de ejecución contractual se detallan gráficamente a continuación:

Gráfico n.° 3
Disposiciones específicas respecto la ejecución contractual



Fuente: “Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”, aprobada mediante la RDE n.° D00084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Es así que, el contratista cumple con las obligaciones establecidas en las Bases del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, sus anexos, formatos, contrato y demás documentos normativos que resulten aplicables⁸.

En el marco de los esquemas de corresponsabilidad, el integrante del Comité de Alimentación Escolar (en adelante, CAE) o quien haga sus veces, otorga la conformidad de la recepción de

⁷ Son arreglos de organización colectiva o individual, que, traducidos en comités o vigilantes comunitarios o veedores sociales, contribuyen de manera complementaria a la provisión del servicio de alimentación escolar. Se refieren a todas aquellas estrategias o instrumentos por medio de los cuales los actores comunitarios encaminan las acciones para el ejercicio de sus roles en el marco de la corresponsabilidad en el PAE.

⁸ Sub numeral 5.3.1 Obligaciones Contractuales, del numeral 5.3 Fase de ejecución contractual, de la “Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D00084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

alimentos, para el pago por la prestación del servicio de alimentación escolar, suscribiendo o refrendando el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos⁹.

Modalidad de atención del PAE para los ítems Villa María del Triunfo 1, Chorrillos 2, San Juan de Lurigancho 10 y San Juan de Lurigancho 14

El PAE para el Proceso de Contratación de Bienes y servicios 2026, ha programado brindar el servicio alimentario a las IIEE dentro de su cobertura de atención, asignando dos (2) modalidades de atención denominadas “comida caliente” y “comida lista para consumo”¹⁰, siendo para las IIEE comprendidas en el los ítems Villa María del Triunfo 1 y Chorrillos 2, San Juan de Lurigancho 10 y San Juan de Lurigancho 14, la siguiente:

Modalidad de atención “Comida lista para consumo”¹¹: consiste en la entrega de alimentos listos para consumir y no requieren preparación en la IE, en cumplimiento a los criterios técnicos establecidos para la programación del menú escolar. Asimismo, la entrega se realiza en envases individuales para cada usuario.

Los alimentos considerados para la modalidad “comida lista para consumo”, se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Grupos de alimentos de la modalidad de atención “Comida lista para consumo”

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS
CEREALES	Barra de cereales, cereal expandido, cereal extruido, galleta con kiwicha, galleta con quinua, galleta integral, rosquitas, queques y panes: Pan con cebada, avena y mantequilla; pan con kiwicha, pasas y leche; pan con tarwi, pasas y leche; pan con yema y ajonjolí; pan con algarrobo, pasas, ajonjolí y leche; pan con habas, pecana, ajonjolí y leche; pan con queso y leche (tipo empanada); pan con quinua, pasas y leche; bizcocho chancay sin pasas; pan con queso y leche (en masa); pan con cañihua, pasas y leche.
LÁCTEOS	Leche enriquecida, leche fermentada tratada térmicamente.
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Huevo sancochado
FRUTA	Plátano, manzana, mandarina, naranja, granadilla.
OTROS	Néctar de frutas

Fuente: Anexo n.º 09 Grupos de alimentos modalidad de servicio alimentos listos para consumo, del Procedimiento para la programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Procedimiento n.º 005-2026-MIDIS/PAE, versión n.º 01, aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva n.º 000065-2026-MIDIS/PAE-DE de 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

⁹ Sub numeral 5.3.2 Conformidad y transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión de Contrataciones para el pago a contratistas por el servicio de alimentación escolar, del numeral 5.3 Fase de ejecución contractual, de la “Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D00084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.

¹⁰ “Las modalidades de atención constituyen los esquemas operativos mediante los cuales el PAE asegura la provisión del servicio alimentario a los usuarios del programa. Su aplicación se determina en función de criterios como infraestructura disponible, contexto territorial, accesibilidad, horario escolar y condiciones operativas de las instituciones educativas IIEE. Por lo cual varían los alimentos considerados en cada modalidad de atención”.

Sub numeral 5.3 del Procedimiento para la Programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar, Procedimiento n.º 005-2026-MIDIS/PAE, versión n.º 01, Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000065-2026-MIDIS/PAE-DE de 16 de febrero de 2026.

¹¹ Sub numeral 5.3.2 del Procedimiento para la Programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar, Procedimiento n.º 005-2026-MIDIS/PAE, versión n.º 01, Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000065-2026-MIDIS/PAE-DE de 16 de febrero de 2026.

Supervisión a la ejecución contractual

El PAE planifica y gestiona el proceso de contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual, a través de las Unidades de Línea y/o las Unidades Territoriales¹².

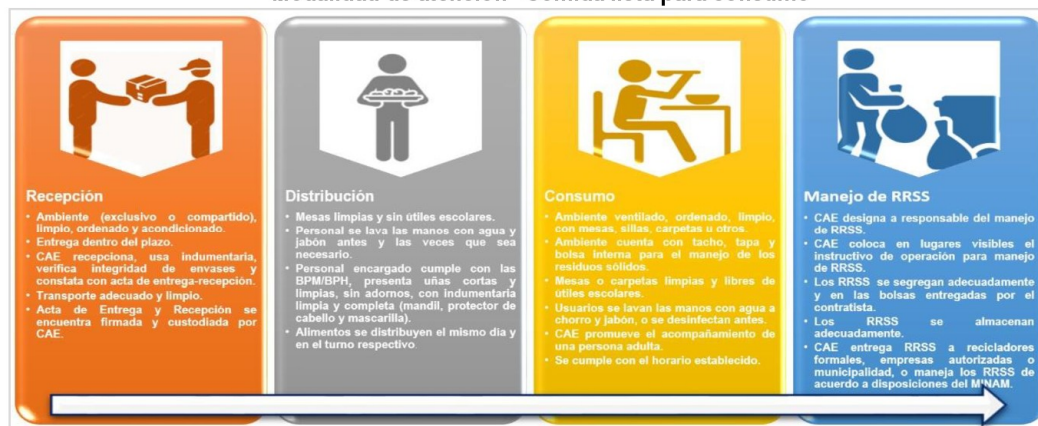
Asimismo, la UT bajo la asistencia y supervisión de las unidades de línea y de apoyo del PAE, planifica, ejecuta y controla las actividades relacionadas con la implementación y funcionamiento de la prestación del servicio de alimentación escolar en el ámbito de su competencia, realizando acciones de asistencia técnica, monitoreo y supervisión que garanticen el cumplimiento de los objetivos del PAE¹³.

Para el cumplimiento del objetivo del proceso control y vigilancia del servicio alimentario, el PAE aprobó, entre otros, el “Procedimiento para la Vigilancia a la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas del Programa de Alimentación Escolar”¹⁴, a fin de establecer los procesos para el desarrollo de la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del PAE.

Dicho procedimiento es de cumplimiento obligatorio por los contratistas para la entrega de alimentos del PAE, así como por los servidores civiles que participan en su ejecución, y comprende, entre otros aspectos, la verificación de las condiciones del ambiente de cocina y almacén, distribución de los alimentos, prestación del servicio alimentario y de sus etapas según modalidad de atención.

A continuación, se detallan los aspectos de la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en la modalidad de atención comida lista para consumo, según las etapas del referido servicio:

Gráfico n.º 4
Vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las IIEE
Modalidad de atención “Comida lista para consumo”



Fuente: Numeral 5.3.3.2. del Procedimiento para la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar, procedimiento n.º 007-2025-MIDIS/PAE versión n.º 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000080-2025-MIDIS/PAE de 24 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

- ¹² Sub numeral 4.2.8. del numeral 4.2. Generalidades, de la “Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D00084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.
- ¹³ Sub numeral 4.2.14. del numeral 4.2. Generalidades, de la “Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D00084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.
- ¹⁴ Aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D00080-2026-MIDIS/PAE de 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

Las IIEE visitadas en el presente servicio, se encuentran comprendidas en los ítems Villa María del Triunfo 1 y Chorrillos 2, San Juan de Lurigancho 10 y San Juan de Lurigancho 14, pertenecientes al Comité de Gestión de Contrataciones Lima 2, Lima 7 y Lima 6, respectivamente, las mismas que son atendidas por los contratistas que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Contratistas de la modalidad Comida lista para consumo - ítems Villa María del Triunfo 1 y Chorrillos 2, San Juan de Lurigancho 10 y San Juan de Lurigancho 14

Contratista	Modalidad	Ítem	Contrato n.º	Monto adjudicado S/
Consorcio Casa Huerta	Comida lista para consumo	Villa María Del Triunfo 1	0006-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	1 915 459,00
Alcántara Carretero Richard Carlos	Comida lista para consumo	Chorrillos 2	0011-2026-CGC-LIMA 7/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	2 177 919,00
Consorcio Soan Foods	Comida lista para consumo	San Juan de Lurigancho 10	0012-2026-CGC-LIMA 6/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	1 639 971,00
Consorcio Isca	Comida lista para consumo	San Juan de Lurigancho 14	0003-2026-CGC-LIMA 6/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	1 377 429,00

Fuente: Reporte de Contratos, consultado en el SIGO al 20 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Los datos de las IIEE se detallan a continuación:

Cuadro n.º 3
Datos de las IIEE, de los ítems Villa María del Triunfo 1 y Chorrillos 2, San Juan de Lurigancho 10 y San Juan de Lurigancho 14

Ítem	Código Modular	Nombre de la IE	Distrito	Dirección de la IE	Nivel	Turno	n.º usuarios
Villa María Del Triunfo 1	0328542	6081 Manuel Scorza Torres	Villa María Del Triunfo	Avenida Ramón Castilla 351	Primaria	Mañana-Tarde	936
Villa María Del Triunfo 1	0493338	Fe y Alegría 24	Villa María Del Triunfo	Avenida José C Mariátegui Cuadra 28	Primaria	Mañana-Tarde	711
Chorrillos 2	0469411	6090 José Olaya Balandra	Chorrillos	Avenida Machu Picchu S/N	Primaria	Mañana-Tarde	1 075
San Juan de Lurigancho 10	0826479	1182 El Bosque	San Juan de Lurigancho	Jirón Los Ciruelos 898	Primaria	Mañana-Tarde	1 160
San Juan de Lurigancho 14	1535566	Francisco Bolognesi Cervantes	San Juan de Lurigancho	Avenida Francisco Bolognesi S/N	Inicial	Mañana-Tarde	268

Fuente: Reporte de Contratos, consultado en el SIGO al 20 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

En ese sentido, se verificó las actividades desarrolladas en el marco de la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en IIEE a cargo del PAE.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario, en el marco del desarrollo de la fase de ejecución contractual del proceso de contratación de bienes y servicios 2026, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control y vigilancia del servicio alimentario, las cuales se exponen a continuación:

1. **INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR POR MÁS DE DIEZ (10) DÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS ÍTEMS VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, VILLA EL SALVADOR 1, LURIGANCHO 2 Y LURIGANCHO 3, ANTE POSIBLE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA CONSORCIO CASA HUERTA; LO CUAL AFECTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO PARA UN TOTAL DE 24 177 USUARIOS.**

El PAE tiene como objetivo¹⁵ “asegurar la calidad y la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar nutritivo, saludable y complementario, durante todo el calendario escolar (...)”, a su vez como parte de sus objetivos específicos, “asegurar la entrega oportuna y continua del servicio alimentario”.

No obstante, durante la visita de control realizada el 23 de marzo de 2026 a dos (2) IIEE del ítem Villa María de Triunfo 1, la comisión de control verificó que estas no recibían la atención del servicio alimentario escolar por parte del contratista Consorcio Casa Huerta desde el 17 de marzo de 2026, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 4
Datos de las IIEE del ítem Villa María del Triunfo 1

Código Modular	Nombre de la IE	Distrito	Dirección de la IE	Nivel	Turno	n.º usuarios
0328542	6081 Manuel Scorza Torres	Villa María Del Triunfo	Avenida Ramón Castilla 351	Primaria	Mañana-Tarde	936
0493338	Fe y Alegría 24	Villa María Del Triunfo	Avenida José C Mariátegui Cuadra 28	Primaria	Mañana-Tarde	711

Fuente: Reporte de IIEE, consultado en el SIGO al 23 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Así también las representantes del CAE precisaron, que solo han recibido las raciones el 16 de marzo de 2026, compuestas por “pan y galletas, sin bebidas”, lo cual se dejó constancia en el formato de “Vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las IIEE – Modalidad de Comida Lista para Consumo”, aplicada por la comisión de control en ambas IIEE.

Al respecto, la “Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar”¹⁶, determina como una causal de resolución contractual, el hecho de que “el contratista no realice la entrega de alimentos como mínimo en una o más IIEE del servicio alimentario por tres (03) días de atención continuos y completos, de corresponder (...)”¹⁷. Asimismo, precisa que: “La UT realiza las acciones necesarias para garantizar la

¹⁵ Artículo 2 del Decreto Supremo n.º 009-2025-MIDIS de 12 de setiembre de 2025, “Decreto Supremo que Modifica el Decreto Supremo n.º 008-2025-Midis, Decreto Supremo que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE)”.

¹⁶ Procedimiento n.º 01-2025-MIDIS/PAE, versión n.º 3, aprobado con la Resolución Dirección Ejecutiva n.º 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.

¹⁷ Literal k) del numeral 5.3.6 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, Procedimiento n.º 01-2025-MIDIS/PAE, versión n.º 3, aprobada con la Resolución Dirección Ejecutiva n.º 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

prestación del servicio de alimentación escolar, sin perjuicio de la resolución de contrato, y/o acciones legales correspondientes de ser el caso¹⁸.

En ese sentido, la UT Lima Metropolitana y Callao, a través del informe n.° 000069-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-TMAL de 25 de marzo de 2026¹⁹ elaborado por la Coordinadora Técnica (en adelante, CT) informó al jefe de la referida unidad territorial respecto a la “(...) no atención del contratista CONSORCIO CASA HUERTA, durante la Prestación del Servicio Alimentario en La Modalidad de Atención Alimentos Listo para el Consumo, en los ítems **Villa María Del Triunfo 1** y **Villa El Salvador 1 del Comité de Gestión de Compras Lima 2** y los ítems **Lurigancho 2, Lurigancho 3 del Comité de Gestión de Compras Lima 5, de la UT Lima Metropolitana y Callao, durante la Semana de Atención del 16 Al 20 de Marzo del 2026 – Entrega N° 01**”. (El resaltado y subrayado es agregado nuestro).

Dicho informe hace referencia al informe n.° 000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-AVJV de 20 de marzo de 2026 elaborado por la Especialista en Inspección de Alimentos a cargo, quien concluye que, “(...) el CONTRATISTA CONSORCIO CASA HUERTA (...), no realizó la entrega de alimentos por tres (03) días de atención continuos y completos, según el cronograma establecido en el contrato para el Comité De Gestión De Compras, Lima 2, Ítem Villa María Del Triunfo 1 Y Villa El Salvador 1, Comité De Gestión De Compras Lima 5, Ítem Lurigancho 2, Lurigancho 3 De La UT Lima Metropolitana Y Callao, para la semana de atención del 16 al 20 de marzo del 2026 – Entrega N° 01”.

Además, la CT precisó en su informe, que asignó la vigilancia a los Analistas de Gestión Local (AGL) en las IIEE: IE Carapongo del nivel Inicial con código modular n.° 1737519 del ítem Lurigancho 3, Comité de Gestión de Contrataciones (en adelante, CGC) Lima 5; IE Las Semillitas del nivel inicial con código modular n.° 1671064 del ítem Lurigancho 2, CGC Lima 5; IE N° 7215 Naciones Unidas nivel primaria con código modular n.° 0764076 del ítem Villa el Salvador 1, CGC Lima 2; IE N° 7106 Villa Limatambo nivel primaria con código modular n.° 0694315 del ítem Villa María del Triunfo 1, CGC Lima 2, donde según informes²⁰, reportan que evidenciaron que dichas IIEE no contaron con atención del servicio alimentario por cuatro (4) días consecutivos durante la semana de atención del 16 al 20 de marzo del 2026.

De lo expuesto se advierte que, desde el 17 de marzo, a la emisión del presente informe, 24 177 usuarios correspondientes a 116 IIEE, de los ítems Villa María del Triunfo 1, Villa El Salvador 1, Lurigancho 2 y Lurigancho 3, no vienen recibiendo la atención del servicio alimentario por un periodo de diez (10) días, siendo que, los contratos de los referidos ítems se encuentran aún en proceso de resolución, según se detallan a continuación:

Cuadro n.° 5

Datos de los ítems según número de IIE y usuarios sin atención del servicio alimentario

CGC	Ítem	Modalidad	N° de Contrato	Fecha Suscripción	N° Total IIE	N° total usuarios
Lima 2	Villa María Del Triunfo 1	Comida Lista Para Consumo	0006-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	13/02/2026	18	7 073
Lima 2	Villa El Salvador 1	Comida Lista Para Consumo	0001-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	13/02/2026	28	6 185
Lima 5	Lurigancho 3	Comida Lista Para Consumo	0016-2026-CGC-LIMA 5/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	13/02/2026	41	5 666
Lima 5	Lurigancho 2	Comida Lista Para Consumo	0015-2026-CGC-LIMA 5/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV	13/02/2026	29	5 253
Total					116	24 177

Fuente: Reporte de Contratos, consultado en el SIGO al 25 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita de Control.

¹⁸ Literal g) del numeral 5.3.7 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, Procedimiento n.° 01-2025-MIDIS/PAE, versión n.° 3, aprobada con la Resolución Dirección Ejecutiva n.° 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.

¹⁹ Remitido al OCI mediante el correo s/n de 30 de marzo de 2026, en atención al correo electrónico n.° 010-2026-MIDIS/PAE-OCI-VC-LMC-01 de 30 de marzo de 2026.

²⁰ Informe n.° 000007-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-SAHM e Informe 000008-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-SAHM ambos de 23 de marzo de 2026; Informe n.° 000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-ILMG e Informe n.° 000003-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-ILMG ambos de 24 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

Ante ello, la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas (en adelante, UGCTR) señaló²¹ que, de haberse incurrido en algunas de las causales de resolución contractual, el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, versión n.º 3, señala que la UT identifica, evalúa y sustenta la causal de resolución contractual incurrida por el contratista a través de un informe técnico y legal, verificando previamente que este no cuente con medida cautelar que impida su resolución. Dichos informes son remitidos a la UGCTR a fin que decida la resolución contractual, remitiéndose dicha decisión a la UT para ser ejecutada mediante el Comité de Gestión de Contrataciones.

Asimismo, la UGCTR, precisó en relación a los plazos para la ejecución del procedimiento de resolución contractual, que, la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, versión n.º 3 y las Bases del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 – Proceso por Invitación, **no establecen plazos para la ejecución del procedimiento de resolución contractual**; así mismo indicó, que sin perjuicio de ello, la Unidad Territorial debe realizar las acciones necesarias en el breve plazo, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario.

Adicional a ello, informaron a la comisión de control, que remitieron el Memorando n.º 1411-2026-MIDIS/PAE-UGCTR de 27 de marzo de 2026, mediante el cual exhortaron a la UT de Lima Metropolitana y Callao, que *“de presentarse posibles resoluciones contractuales deberá dar cumplimiento a lo señalado en el literal g) del numeral 5.3.7 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, que señala:*

g) La UT realiza las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, sin perjuicio de la resolución de contrato, y/o acciones legales correspondientes de ser el caso (...).”

Por último, de la consulta realizada por la comisión de control²², respecto a si *“¿El PAE cuenta con un documento normativo, donde se establezcan las disposiciones para la resolución de contratos suscritos entre los comités de gestión de contrataciones y contratistas, cuando se incurra en una causal de resolución establecida en el contrato respectivo, que regule los plazos y acciones necesarias a efectos de garantizar la prestación del servicio alimentario?”*, señalaron²³, que, para el presente Proceso de Contratación, el procedimiento de resolución contractual se encuentra regulado en el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, versión n.º 3; así como el numeral 3.10 de las Bases del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 – Proceso por Invitación.

En ese sentido, el marco normativo del PAE no establece plazos específicos para la ejecución de acciones ante una eventual resolución contractual que permita de garantizar la prestación del servicio alimentario; por lo que resulta pertinente evaluar la incorporación de dichos plazos en la normativa correspondiente, considerando el tiempo transcurrido sin que aún se haya restablecido el servicio.

La situación descrita, debe tener en cuenta la normativa siguiente:

²¹ Respuesta remitida a la comisión de control mediante el correo electrónico s/n de 30 de marzo de 2026, en atención al correo electrónico n.º 011-2026-MIDIS/PAE-OCI-VC-LMC-01 de 30 de marzo de 2026 que adjunta el oficio n.º 003-2026-MIDIS/PAE-OCI-VC-LMC-01 de 30 de marzo 2026.

²² Mediante el oficio n.º 003-2026-MIDIS/PAE-OCI-VC-LMC-01 de 30 de marzo de 2026

²³ Respuesta remitida a la comisión de control mediante el correo electrónico s/n de 30 de marzo de 2026, en atención al correo electrónico n.º 011-2026-MIDIS/PAE-OCI-VC-LMC-01 de 30 de marzo de 2026 que adjunta el oficio n.º 003-2026-MIDIS/PAE-OCI-VC-LMC-01 de 30 de marzo 2026.

- Decreto Supremo n.º 009-2025-MIDIS de 12 de setiembre de 2025, “Decreto Supremo que Modifica el Decreto Supremo n.º 008-2025-Midis, Decreto Supremo que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, que decreta lo siguiente:

“(…)

Artículo 2.- Objetivo

1.1 El PAE tiene por objetivo asegurar la calidad y la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar nutritivo, saludable y complementario, durante todo el calendario escolar, contribuyendo a satisfacer los requerimientos energéticos y nutricionales de los estudiantes para el desarrollo de sus actividades escolares.

1.2 El PAE tiene los siguientes objetivos específicos:

(…)

b) Asegurar la entrega oportuna y continua del servicio alimentario.

(…)”.

- Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026, que indica lo siguiente:

“(…)”

5.3.6 Causales de resolución contractual

k) Cuando el contratista no realice la entrega de alimentos como mínimo en una o más IIEE del servicio alimentario por tres (03) días de atención continuos y completos, de corresponder

(…)

5.3.7 Procedimiento de resolución contractual

a) La UT identifica, evalúa y sustenta la causal de resolución contractual durante la fase de ejecución contractual del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios y emite opinión técnica y legal, previa verificación de que el contratista no cuente con medida cautelar que impida la resolución del contrato. Con la opinión de la UT, la UGCTR decide la resolución contractual correspondiente, y lo remite a la UT para ejecutar dicha decisión mediante la CGC.

(…)

g) La UT realiza las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, sin perjuicio de la resolución de contrato, y/o acciones legales correspondientes de ser el caso.

(…)”

- “Bases del Proceso de contratación de bienes y servicios 2026 modalidad de atención comida lista para consumo en la forma de atención alimentos listos para consumir proceso por invitación”, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000013-2026-MIDIS/PAE-DE de 8 de enero de 2026, que señala:

“(…)”

III EJECUCION CONTRACTUAL

(…)

3.10. Causales de Resolución Contractual

(…)

3.10.6. La Unidad Territorial comunica mediante carta al CGC el pronunciamiento de la UGCTR sobre la resolución contractual. Sin perjuicio de la resolución de contrato, el Jefe de la Unidad Territorial es responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio alimentario.

(…)”



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

- “Contrato n.º 0006-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV” suscrito por el contratista Consorcio Casa Huerta, con código de contratista n.º 108, el 13 de febrero de 2026, que señala lo siguiente:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (...)

(...)

17.2 Causales de Resolución Contractual

17.2.1 Son causales de resolución del contrato atribuibles al **CONTRATISTA** los supuestos siguientes:

(...)

k) Cuando el **CONTRATISTA** no realice la entrega de alimentos como mínimo en una o más IIEE del servicio alimentario por tres (03) días de atención continuos y completos, de corresponder o por un periodo de diez (10) días de atención acumulados y completos, de corresponder, según el cronograma establecido en el contrato.

(...).”

La situación descrita, afecta la continuidad del servicio alimentario para un total de 24 177 usuarios.

2. DEFICIENCIAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RACIONES AL NO CONSIGNAR INFORMACIÓN DE MARCA, LOTE, PRESENTACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ALIMENTOS, SIN FIRMAS Y HORARIO DE ENTREGA, LO QUE LIMITA LA VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS RACIONES ENTREGADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

El PAE define al Acta de entrega y recepción de alimentos²⁴, como el documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la recepción de alimentos por el CAE o quien haga sus veces, dependiendo de las modalidades de entrega de servicio.

Además, el numeral 5.3.2 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar²⁵, señala que al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, el integrante del CAE o quien haga sus veces, verifica la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, y de existir observaciones, éstas deben ser detalladas en la referida Acta, y que adicionalmente en el marco de los esquemas de corresponsabilidad, el integrante del CAE o quien haga sus veces, otorga la conformidad de la recepción de alimentos, para el pago por la prestación del servicio de alimentación escolar, suscribiendo o refrendando el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

Asimismo, las bases del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 - Modalidad de atención comida lista para consumo en la forma de atención alimentos listos para consumir proceso por invitación²⁶ indican que la conformidad de la entrega de la comida lista para consumo es otorgada por un integrante del CAE, y se materializa con la suscripción de la respectiva Acta

²⁴ ANEXO N.º 01: Glosario de términos de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.

²⁵ Aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026.

²⁶ Aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000013-2026-MIDIS/PAE-DE de 8 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

de Entrega y Recepción de Alimentos. El integrante del CAE debe verificar: marca, lote, presentación, integridad del envase, fecha de vencimiento y cantidad de alimentos, según corresponda, de acuerdo con la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, y de existir observaciones, éstas deben ser detalladas en la referida acta.

Es así que, el anexo n.º 5 de las bases del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 - Modalidad de atención comida lista para consumo en la forma de atención alimentos listos para consumir proceso por invitación presenta el modelo de dicho documento, el cual contiene un rubro sobre la descripción de las raciones.

Imagen n.º 1
Modelo de Acta de Entrega y Recepción de Alimentos

Fuente: Anexo n.º 5 de las bases del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 - Modalidad de atención comida lista para consumo en la forma de atención alimentos listos para consumir proceso por invitación aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000013-2026-MIDIS/PAE-DE de 8 de enero de 2026.

Además, el numeral 13.1 de la cláusula décimo tercera: conformidad de la prestación, de los contratos correspondientes, señala que el integrante del Comité de Alimentación Escolar debe verificar la marca, lote, presentación, integridad del envase, fecha de vencimiento y cantidad, así como los materiales para el manejo de residuos sólidos, de acuerdo con la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

Al respecto, el 23 de marzo de 2026 la comisión de control realizó la visita a la IE n.º 60890 "José Olaya Balandra" con código modular n.º 1081769 de nivel inicial **del ítem Chorrillos 2**, con el objetivo de supervisar la vigilancia de la prestación del servicio alimentario, constatando que la información de las actas de entrega y recepción de raciones, se encontraba incompleta, en lo que respecta a la marca, presentación, lote y fecha de vencimiento; de los alimentos que conforman la ración de leche enriquecida y galleta con kiwicha, y con respecto a ello, se evidencia que el representante del CAE, no registró observaciones.

Siendo así que, el contratista solamente consignó, en el rubro correspondiente a la descripción de raciones, los nombres genéricos de los alimentos que componen dicha ración, más no el detalle de la marca, presentación, lote y fecha de vencimiento, por lo cual el representante del CAE solamente verificó la cantidad y tipo de alimento que son entregados a la IE. Tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

Imagen n.º 2: "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos – Modalidad comida lista para consumo n.º 53509413 – Periodo de atención del 23 al 27 de marzo de 2026 - IE n.º 60890 "José Olaya Balandra"

FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	TURNO	DESCRIPCIÓN DE RACIONES	OBSERVACIONES	FECHA DE ATENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LINA	DISTRITO	CENTRO ESCOLAR	MUNICIPIO
23/03/2026	6:15	166	M	LECHE ENMIGUEADA + GALLETA CON MIMOSA		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
24/03/2026	6:05	166	M	LECHE ENMIGUEADA + PAN CON CABBAGA, PASAS Y LECHE		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
25/03/2026	6:10	166	M	LECHE ENMIGUEADA + PAN CON CABBAGA		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
26/03/2026	6:00	166	M	LECHE ENMIGUEADA + PAN CON CABBAGA, PASAS Y LECHE		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
27/03/2026		166	M	LECHE ENMIGUEADA + PAN CON MIE		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA

Fuente: Correo electrónico de la presidenta del CAE de la IE n.º 60890 "José Olaya Balandra" de 26 de marzo de 2026 a las 9:06 horas.

Asimismo, se evidenció la misma deficiencia en la IE "Francisco Bolognesi Cervantes", con código modular n.º 1535566, del ítem San Juan de Lurigancho 10, visitada el 24 de marzo de 2026, según se muestra en la toma fotográfica siguiente:

Toma fotográfica n.º 1: "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos – Modalidad comida lista para consumo n.º 53509413 – Periodo de atención del 23 al 27 de marzo de 2026 - IE "Francisco Bolognesi Cervantes".

FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	TURNO	DESCRIPCIÓN DE RACIONES	OBSERVACIONES	FECHA DE ATENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LINA	DISTRITO	CENTRO ESCOLAR	MUNICIPIO
23/03/2026	6:24	138	M	LECHE ENMIGUEADA + GALLETA CON MIMOSA	Se recibió bolsas negras y verdes	24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
24/03/2026	6:07	130	T	LECHE ENMIGUEADA + PAN CON QUESO Y LECHE EN MASA		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
24/03/2026	6:43	138	M	LECHE ENMIGUEADA + PAN CON QUESO Y LECHE EN MASA		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
24/03/2026		130	T	GALLETA CON QUESO + PAN CON CABBAGA		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
24/03/2026		138	M	LECHE ENMIGUEADA + PARRA DE CEREAL + PAN CON CABBAGA, PASAS Y LECHE		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA
27/03/2026		130	T	LECHE ENMIGUEADA + PARRA DE CEREAL + PAN CON CABBAGA, PASAS Y LECHE		24	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA	ANCA

Fuente: Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE "Francisco Bolognesi Cervantes", con código modular n.º 1535566, de 24 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por APAZA ROMERO Dina Anselma FAU 20546537782 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00

Firmado digitalmente por OSORIO CORDOVA Mildred FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00

Firmado digitalmente por OSORIO CORDOVA Mildred FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

Asimismo, en la IE n.° 1182 “El Bosque” con código modular n.° 0826479 del ítem San Juan de Lurigancho 14, visitada el 24 de marzo de 2026, se verificó el acta de entrega y recepción (copia CAE) del periodo de atención del 23 al 27 de marzo de 2026, que, además, no registraba el horario de recepción y cantidad de raciones correspondientes al 24 de marzo de 2026 y asimismo no contaba con la firma del representante del CAE del 23 de marzo de 2026, según se muestra en la toma fotográfica siguiente:

Toma fotográfica n.° 2: “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos – Modalidad comida lista para consumo n.° 53509413 – Periodo de atención del 23 al 27 de marzo de 2026 - IE n.° 1182 “El Bosque”

FECHA DE RECEPCIÓN	HORARIO	TURNO	DESCRIPCIÓN DE RACIONES	OBSERVACIONES	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD
23/03/2026		M	LECHE ENRIQUECIDA / GALLETA CON QUINUA					
24/03/2026		M	LECHE ENRIQUECIDA / PAN CON QUESO Y LECHE (EN MASA)					
25/03/2026		M	GALLETA CON QUINUA / PAN CON CAROTE					
26/03/2026		M	LECHE ENRIQUECIDA / BARRA DE CEREALES + PAN CON CACHIRA, PASAS Y LECHE					
27/03/2026		M	PAN CON MANTO NUEVO SANCIONADO					

Fuente: Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE n.° 1182 “El Bosque”, con código modular n.° 0826479, de 24 de marzo de 2026.

Por lo tanto, las referidas actas han de contener toda la información completa para su verificación por parte del CAE con los alimentos que conforman las raciones entregadas por el contratista, por cuanto el literal h. del numeral i. del numeral 5.3.3.2 del “Procedimiento para la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”²⁷ señala que, en la etapa de recepción de alimentos, el Analista de Gestión Local (AGL) verifica que el integrante del CAE constata que los alimentos recibidos correspondan a lo consignado en el Acta de entrega y recepción de alimentos de la entrega respectiva (marca, presentación, código de lote, fecha de vencimiento y cantidad).

La situación descrita, debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar**, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000084-2026-MIDIS/PAE-DE de 26 de febrero de 2026, que señala:

“(…)

5.3.2 Conformidad y transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión de Contrataciones para el pago a contratistas por el servicio de alimentación escolar

²⁷ Aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 00080-2026-MIDIS/PAE-DE de 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

(...)

b) El Acta de Entrega y Recepción de Alimentos presentada por el contratista para efectos del pago y la información registrada en la aplicación informática del PAE, tienen carácter de declaración jurada.

c) Dependiendo de la modalidad y formas de atención del servicio de alimentación escolar, al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, el integrante del CAE o quien haga sus veces, verifica la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, y de existir observaciones, estas deben ser detalladas en la referida Acta.

d) En el marco de los esquemas de corresponsabilidad, el integrante del CAE o quien haga sus veces, otorga la conformidad de la recepción de alimentos, para el pago por la prestación del servicio de alimentación escolar, suscribiendo o refrendando el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. Esta conformidad puede ser anulada o dejada sin efecto de forma total o parcial, a consecuencia de la verificación y/o supervisión que ejerza el PAE.

La recepción de alimentos en la IE puede realizarse por una persona de la comunidad educativa, previa coordinación con el CAE, quien debe consignar sus datos y suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos; asimismo, posteriormente un integrante del CAE debe otorgar la conformidad de entrega de alimentos mediante el refrendo de la referida Acta.

(...).”

- “Bases del Proceso de contratación de bienes y servicios 2026 modalidad de atención comida lista para consumo en la forma de atención alimentos listos para consumir proceso por invitación”, aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000013-2026-MIDIS/PAE-DE de 8 de enero de 2026, que señala:

(...)

3.7 Conformidad y pago de la prestación:

3.7.1 La entrega de la COMIDA LISTA PARA CONSUMO se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PAE, cumpliendo estrictamente las condiciones contractuales.

3.7.2 La conformidad de la entrega de la COMIDA LISTA PARA CONSUMO es otorgada por un integrante del Comité de Alimentación Escolar, y se materializa con la suscripción de la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. El integrante del Comité de Alimentación Escolar debe verificar: marca, lote, presentación, integridad del envase, fecha de vencimiento y cantidad de alimentos, según corresponda, de acuerdo con la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, y de existir observaciones, éstas deben ser detalladas en la referida acta. Asimismo, la conformidad del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos –debe realizarse por un integrante del CAE el último día de la semana de entrega. Las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos, deben ser firmadas o refrendadas por un integrante del Comité de Alimentación Escolar.

(...).”

- “Contrato n.º 0011-2026-CGC-LIMA 7/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV”²⁸ del ítem Chorrillos 2, “Contrato n.º 0012-2026-CGC-LIMA 6/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV” del ítem San Juan de Lurigancho 10 y Contrato n.º 0003-2026-CGC-LIMA 6/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV del ítem San Juan de Lurigancho 14, que señalan lo siguiente:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

(...)

²⁸ Suscrito por el contratista Richard Carlos Alcántara Carretero (con código de contratista n.º 130 y RUC n.º 10420028321) el 20 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

13.1 *La entrega de los alimentos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PAE, cumpliendo estrictamente las condiciones contractuales.*

El CONTRATISTA en caso realice la entrega de alimentos en la IE los días sábados, domingos y/o feriados dentro del plazo de distribución, debe realizar las coordinaciones previas con el Comité de Alimentación Escolar, comunicando previamente a la Unidad Territorial, estas podrán ser detalladas en las observaciones del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos o de ser el caso adjuntar los documentos acreditando dicha coordinación.

La conformidad de la entrega y recepción de los alimentos es otorgada por un integrante del Comité de Alimentación Escolar, y se materializa con la suscripción de la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

El integrante del Comité de Alimentación Escolar debe verificar la marca, lote, presentación, integridad del envase, fecha de vencimiento y cantidad, así como los materiales para el manejo de residuos sólidos, de acuerdo con la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, y de existir observaciones, deben ser detalladas en la referida acta.

Las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos, deben ser firmadas o refrendadas por un integrante del Comité de Alimentación Escolar, según lo establecido en el documento normativo aprobado por el PAE.

(...)"

- "Procedimiento para la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar", aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 00080-2026-MIDIS/PAE-DE de 24 de febrero de 2026, que señala:

(...)

5.3.3.2. Vigilancia por etapas a la prestación del servicio alimentario en las II.EE de la modalidad de atención comida caliente de la forma alimentos para preparar y modalidad de atención Comida lista para consumo forma alimentos listos para consumir

i. Etapa recepción de alimentos:

(...)

- h. El AGL verifica que el integrante del CAE o quien haga sus veces (dependiendo de la modalidad de atención) constata que los alimentos recibidos correspondan a lo consignado en el Acta de entrega y recepción de alimentos de la entrega respectiva (marca, presentación, código de lote, fecha de vencimiento y cantidad).**

(...)"

La situación descrita, limita la verificación y constatación del comité de alimentación escolar a las raciones entregadas en las IIEE y la vigilancia del PAE.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

3. ROTULADO DEL PRODUCTO “PAN CON QUESO Y LECHE (EN MASA)” CON INFORMACIÓN IMPRECISA SOBRE INGREDIENTES Y ADITIVOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y LA SUPERVISIÓN SANITARIA.

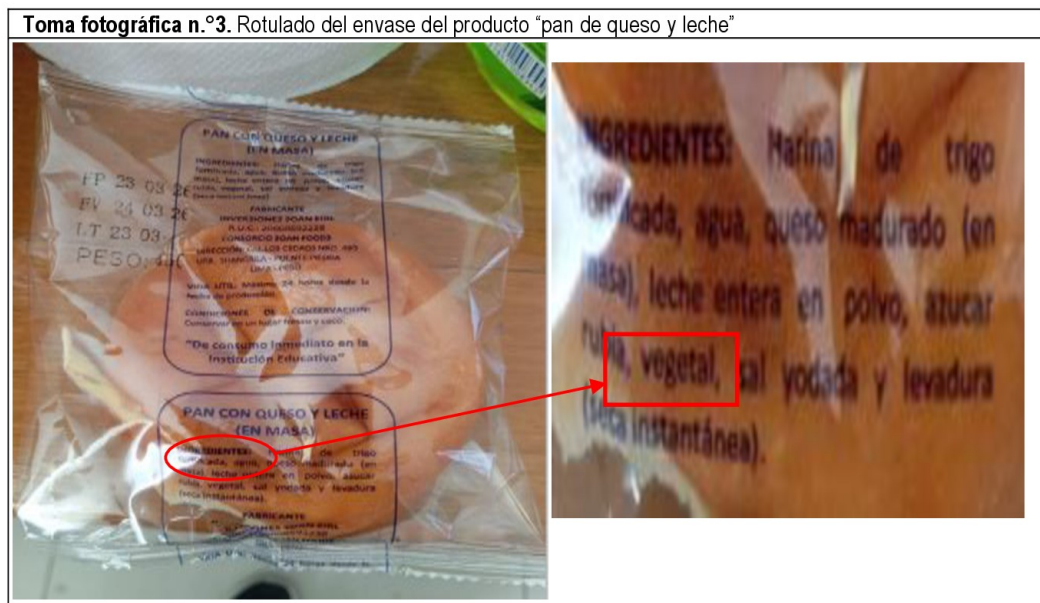
Según la Especificación Técnica de alimentos del Programa de Alimentación Escolar de la Modalidad Comida Lista para el Consumo²⁹ (en adelante, Especificación Técnica de alimentos), correspondiente al producto “Pan” (Código: FT-PAN-2025), se indica respecto al rotulado, que debe contar con información mínima que comprende entre otros la declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto, en orden decreciente de la formulación, que se detalla en el numeral 5. De Anexo de las referidas Especificaciones.

Al respecto, el 24 de marzo de 2026 la comisión de control realizó la visita en la IE n.º 1182 “El Bosque”, la cual recibe la atención del servicio alimentario escolar en el marco del contrato suscrito entre el Comité de Gestión de Contratación Lima 6 y el contratista “Consortio Soan Foods”, referido al ítem San Juan de Lurigancho 10, de lo cual se verificó en las instalaciones de dicha IE que se recepcionaron entre otros, 551 y 609 unidades para los turnos mañana y tarde respectivamente³⁰, del componente sólido “pan con queso y leche (en masa)” en presentación de 45 gr.

Es así que, de la revisión al rotulado del producto “Pan con queso y leche (en masa)”, se advierte que la declaración de los ingredientes empleados en la elaboración del producto, no está completa, toda vez que se consigna el nombre de uno de los ingredientes, con la palabra “Vegetal”, tal como se evidencia en los registros fotográficos siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Fuente: Visita a la IE n.º 1182 “El Bosque” (Código modular n.º 0826479), el 24 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

En relación a la observación, es de indicar que la Especificación Técnica de alimentos de la Modalidad Comida Lista para el Consumo, consigna en la formulación del producto “pan con queso y leche (en masa)” con código ET-067, que los insumos corresponden a los siguientes:

²⁹ Descargadas de la Plataforma del PAE: <https://heh5t-5k7ys3pi.pae.gob.pe/01x-r4Bpi6/webpub/catalogopae/>
³⁰ Según Guías de remisión electrónica remitente T001 0057466 y T001 0058539.

(...)

FORMULACIÓN				
CÓDIGO	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DEL PAN	INSUMOS	PORCENTAJE
(...)				
ET-067	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	PAN CON QUESO Y LECHE (EN MASA)	Harina de trigo fortificada	1,00%
			Queso madurado (masa)	100,00%
			Leche entera en polvo	34,00%
			Azúcar rubia	Min. 6,0% - Máx. 8,8%
			Manteca vegetal	Min. 4,0% - Máx. 6,0%
			Sal yodada	Min. 1,0% - Máx. 2,0%
(...)			Levadura (seca instantánea)	Min. 0,5% - Máx. 1,5%
(...)				

(...)

Por lo tanto, el rotulado del producto "pan con queso y leche (en masa)", entregado por el contratista "Consortio Soan Foods" a la IE n.º 1182 "El Bosque", no corresponde a la declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración de dicho producto, para el insumo "manteca vegetal", toda vez que solo se declara "Vegetal", lo que podría afectar la adecuada rastreabilidad del producto.

La situación descrita, debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- "Contrato n.º 0012-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV" suscrito por el contratista Consortio Soan Foods, con código de contratista n.º 100, el 13 de febrero de 2026, que dispone lo siguiente:

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad Comida lista para consumo por parte del CONTRATISTA a favor de los beneficiarios del PAE de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del Ítem SAN JUAN DE LURIGANCHO 10, según las especificaciones, características y cantidades establecidas en los Anexos, las mismas que forman parte del presente contrato, que se detallan:

(...)

Anexo n.º 03-A - Especificaciones Técnicas de Alimentos.

(...)

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir lo siguiente:

(...)

9.11 Cumplir con los requisitos, condiciones, compromisos, especificaciones técnicas de alimentos (...) durante la supervisión de la prestación del servicio alimentario, garantizando la continuidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PAE.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

14.3 (...) Asimismo, el PAE verifica el cumplimiento de las (...), especificaciones técnicas de alimentos"
(...)

La situación descrita, podría afectar la identificación del producto y la supervisión sanitaria.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

4. DEFICIENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N.º 6090 “JOSÉ OLAYA BALANDRA”, N.º 1182 “EL BOSQUE” Y “FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES”, PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Durante la visita de control realizada el 23 y 24 de marzo de 2026 IIEE del ámbito de la UT Lima Metropolitana y Callao, la comisión de control identificó deficiencias en el ambiente de recepción de los productos, las cuales se consignaron en el Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" suscritas, con los representantes de los CAE, mostrándose los resultados a continuación:

Las deficiencias identificadas se muestran en los registros fotográficos siguientes:

✓ **Institución Educativa n.º 6090 “José Olaya Balandra” código modular n.º 0469411 del ítem Chorrillos 2**

Toma Fotográfica n.º 4: Ventana no provista de mallas de protección de ingreso de plagas o polvo.



Toma Fotográfica n.º 5: Ambiente de recepción de alimentos con materiales y equipos en desuso.



Fuente: Registro fotográfico de 23 de marzo de 2026, tomado por el equipo de la comisión de control, durante la visita a la Institución Educativa n.º 6090 “José Olaya Balandra” código modular n.º 0469411.

✓ **Institución Educativa n.º 1182 “El Bosque” con código modular n.º 0826479 del ítem San Juan de Lurigancho 10**

Toma Fotográfica n.º 6: Ventana no provista de mallas de protección de ingreso de plagas o polvo.



Toma Fotográfica n.º 7: Presencia de vectores (moscas vivas y muertas) en el ambiente de recepción



Fuente: Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE n.º 1182 “El Bosque”, con código modular n.º 0826479, de 24 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

✓ **Institución Educativa “Francisco Bolognesi Cervantes” con código modular n.º 1535566 del ítem San Juan de Lurigancho 14**

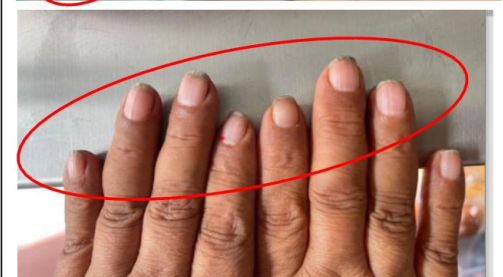
<p>Toma Fotográfica n.º 8: Personal que realiza la entrega de los alimentos no cuenta con la indumentaria adecuada (no hace uso de mascarilla y protector de cabello).</p>	<p>Toma Fotográfica n.º 9: Personal encargado de la distribución, presenta uñas largas y no limpias, con adornos personales (aretes largos), sin indumentaria completa (no cuentan con mascarilla).</p>
---	--



Fuente: Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE "Francisco Bolognesi Cervantes", con código modular n.º 1535566, de 24 de marzo de 2026.

Toma Fotográfica n.º 10: Personal que realiza la recepción de los alimentos, con adornos personales (aretes cortos) no cuenta con la indumentaria adecuada (no hace uso de mascarilla y protector de cabello).

Toma Fotográfica n.º 11: Personal encargado de la distribución, presenta uñas largas y/o no limpias.



Fuente: Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE "Francisco Bolognesi Cervantes", con código modular n.º 1535566, de 24 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU: 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

Al respecto, las deficiencias mostradas en las tomas fotográficas anteriores, no se encuentran acorde a la Normativa Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva³¹, que establece los principios generales de higiene que deben cumplir los servicios de alimentación colectiva, siendo que, en su numeral 5.2.2, precisa que los ambientes donde se manipulen alimentos, no se debe mantener objetos en desuso o no vinculados a la actividad toda vez que pueden contaminar y propiciar la proliferación de insectos y roedores; así mismo las ventanas deben estar provistas de medios que impidan el ingreso de insectos, aves, roedores u otros animales; y en cuanto a los manipuladores de alimentos, entre otros, deben mantener una rigurosa higiene personal, no llevar artículos de uso personal (aretes), mantener las manos limpias con uñas cortas.

Precisándose además que, los integrantes del CAE que participan en la recepción de alimentos deben contar con la indumentaria adecuada y el ambiente debe encontrarse limpio, conforme al numeral ii. Del numeral 5.3.3.2 del “Procedimiento para la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”³², que señala:

Las situaciones descritas, deben tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Norma Técnica Sanitaria n.º 173 MINSA/2021/DIGESA Norma Sanitaria para servicios de alimentación colectiva, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 157-2021-MINSA el 4 de febrero de 2021, que establece lo siguiente:**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA

(...)

5.2.2. AMBIENTES

En los ambientes donde se manipulen alimentos, no se debe mantener objetos en desuso o no vinculados a la actividad toda vez que pueden contaminar y propiciar la proliferación de insectos y roedores.

Los ambientes o áreas donde se realizan operaciones con alimentos deben tener:

- (...) *Las ventanas deben estar provistas de medios que impidan el ingreso de insectos, aves, roedores u otros animales*
- (...)

6.2.1. BPM EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

(...)

a) Recepción de materias primas e insumos

(...)

El personal que participa en la manipulación de carga y descarga, debe portar indumentaria limpia, cubrir el cabello y tener una adecuada higiene y presentación personal.

El área de recepción de materias primas e insumos debe estar protegida (ventanas con mallas, cortinas de traslape entre otros según corresponda (...))

(...)

6.2.5. MANIPULADORES DE ALIMENTOS

b) Higiene

³¹ NTS n.º. 173-MINSA/2021/DIGESA, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 157-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021.
³² Aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 00080-2026-MIDIS/PAE-DE de 24 de febrero de 2026,



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

(...) *deben mantener una rigurosa higiene personal, no llevar artículos de uso personal (aretes), mantener las manos limpias con uñas cortas.*

(...)"

- “Procedimiento para la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 00080-2026-MIDIS/PAE-DE de 24 de febrero de 2026, que señala:

(...)

5.3.3.2. Vigilancia por etapas a la prestación del servicio alimentario en las IIEE de la modalidad de atención comida caliente de la forma alimentos para preparar y modalidad de atención Comida lista para consumo forma alimentos listos para consumir

ii. Etapa recepción de alimentos:

(...)

a. El AGL verifica el ambiente de recepción de los alimentos, si es un ambiente exclusivo o compartido o acondicionado.

(...)

e. El AGL verifica que los integrantes del CAE o quien haga sus veces, cuenta con la indumentaria adecuada y que el ambiente para la recepción de los alimentos se encuentre limpio, ordenado, seguro y acondicionado para evitar el contacto directo de los alimentos con el suelo.

f. El AGL verifica que el personal que realiza la entrega de los alimentos cuenta con la indumentaria adecuada, cumpliendo con las BPM

(...)"

La situación descrita, podría comprometer la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las IIEE, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00


VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control y vigilancia del servicio alimentario, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control y vigilancia del servicio alimentario.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control de Institucional del Programa de Alimentación Escolar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 31 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por MOURA
GONZALEZ, Claudia Joannelia Stefanie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2026 16:48:02 -05:00

Claudia Joannelia Moura Gonzalez
Supervisora de Comisión de Control



Firmado digitalmente por OSORIO
CORDOVA, Mildred FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2026 13:23:59 -05:00

Mildred Osorio Córdova
Jefa de Comisión de Control



Firmado digitalmente por APAZA
ROMERO, Dina Anselma FAU 20546537782
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2026 17:00:06 -05:00

Dina Anselma Apaza Romero
Jefa (e)
Órgano de Control Institucional del
Programa de Alimentación Escolar

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR POR MÁS DE DIEZ (10) DÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS ÍTEMS VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, VILLA EL SALVADOR 1, LURIGANCHO 2 Y LURIGANCHO 3, ANTE POSIBLE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA CONSORCIO CASA HUERTA; LO CUAL AFECTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO PARA UN TOTAL DE 24 177 USUARIOS.**

n.º	Documento
1	Formato "Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE n.º 6081 "Manuel Scorza Torres", con código modular n.º 0328542, de 23 de marzo de 2026.
2	Formato "Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE "Fe y Alegría n.º 24", con código modular n.º 0493338, de 23 de marzo de 2026.
3	Acta n.º 01 de visita de control, aplicada en la IE n.º 6081 "Manuel Scorza Torres", con código modular 0328542, de 23 de marzo de 2026.
4	Contrato n.º 0006-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV, 0001-2026-CGC-LIMA 2/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV, 0016-2026-CGC-LIMA 5/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV y 0015-2026-CGC-LIMA 5/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV, suscritos por el contratista Consorcio Casa Huerta, con código de contratista n.º 108, el 13 de febrero de 2026.
5	Informe n.º 000069-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-TMAL de 25 de marzo de 2026.
6	Informe n.º 000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-AVfV de 20 de marzo de 2026.
7	Informe 000007-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-SAHM de 23 de marzo de 2026.
8	Informe 000008-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-SAHM de 23 de marzo de 2026.
9	Informe n.º 000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-ILMG de 24 de marzo de 2026.
10	Informe 000003-2026-MIDIS/PAE-UTLMC-ILMG de 24 de marzo de 2026.
11	Correo electrónico s/n de 16:16 horas remitido por el jefe de la UT Lima Metropolitana.
12	Correo electrónico s/n de 16:57 horas remitido por la Jefa de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias.
13	Correo electrónico s/n de 17:43 horas remitido por la Jefa de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

- DEFICIENCIAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RACIONES AL NO CONSIGNAR INFORMACIÓN DE MARCA, LOTE, PRESENTACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ALIMENTOS, SIN FIRMAS Y HORARIO DE ENTREGA, LO QUE LIMITA LA VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS RACIONES ENTREGADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

n.º	Documento
1	Contrato n.º 0011-2026-CGC-LIMA 7/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV suscrito el 20 de febrero de 2026.
2	Contrato n.º 0012-2026-CGC-LIMA 6/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV suscrito el 13 de febrero de 2026.
3	Contrato n.º 0003-2026-CGC-LIMA 6/COMIDA LISTA PARA CONSUMO_INV suscrito el 13 de febrero de 2026.
4	Acta de Entrega y Recepción de Alimentos – Modalidad comida lista para consumo n.º 53509413 – Periodo de atención del 23 al 27 de marzo de 2026.

n.º	Documento
5	Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE "Francisco Bolognesi Cervantes", con código modular n.º 1535566, de 24 de marzo de 2026.
6	Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE n.º 1182 "El Bosque", con código modular n.º 0826479, de 24 de marzo de 2026.

3. ROTULADO DEL PRODUCTO "PAN CON QUESO Y LECHE (EN MASA)" CON INFORMACIÓN IMPRECISA SOBRE INGREDIENTES Y ADITIVOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y LA SUPERVISIÓN SANITARIA.

n.º	Documento
1	Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE n.º 1182 "El Bosque", con código modular n.º 0826479, de 24 de marzo de 2026.

4. DEFICIENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N.º 6090 "JOSÉ OLAYA BALANDRA", N.º 1182 "EL BOSQUE" Y "FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES", PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

n.º	Documento
1	Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE n.º 1182 "El Bosque", con código modular n.º 0826479, de 24 de marzo de 2026.
2	Formato 001 C "Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE - Modalidad Comida Lista Para Consumir" aplicada en la IE "Francisco Bolognesi Cervantes", con código modular n.º 1535566, de 24 de marzo de 2026.
3	Registro fotográfico de 23 de marzo de 2026, tomado por el equipo de la comisión de control, durante la visita a la Institución Educativa n.º 6090 "José Olaya Balandra" código modular n.º 0469411.



Firmado digitalmente por
APAZA ROMERO Dina Anselma
FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 16:46:56 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORIO CORDOVA Mildred FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2026 13:23:25 -05:00

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAEFirmado digitalmente por APAZA
ROMERO Dina Anselma FAU
20614761459 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 17:04:40 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 31 de Marzo del 2026

OFICIO N° 000107-2026-MIDIS/PAE-OCI

Señora:

Scarlet Esmeralda Díaz Cáceres

Directora Ejecutiva

Programa De Alimentación Escolar

Av. Enrique Canaval y Moreyra n.° 150, Piso 3

San Isidro, Lima, Lima**Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/8639-SVC.**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en la modalidad de atención "comida lista para consumo", entrega n.° 2, en las instituciones educativas bajo el ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-OCI/8639-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

Dina Anselma Apaza Romero
Jefa (e)
Órgano de Control Institucional
Programa de Alimentación Escolar

cc.: Archivo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0165 1885 5669 0D2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/8639

DOCUMENTO : OFICIO N° 000107-2026-MIDIS/PAE-OCI

EMISOR : DINA ANSELMA APAZA ROMERO - JEFE DE OCI - UNIDAD EJECUTORA N° 011: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA N° 011: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20614761459

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en la modalidad de atención "comida lista para consumo", entrega n.º 2, en las instituciones educativas bajo el ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 001-OCI/8639-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000107-2026-OCI
2. Informe 001-2026-OCI 8639-SVC[F][F][F][F][F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000107-2026-MIDIS/PAE-OCI

EMISOR : DINA ANSELMA APAZA ROMERO - JEFE DE OCI - UNIDAD EJECUTORA N° 011: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA N° 011: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la vigilancia de la prestación del servicio alimentario en la modalidad de atención "comida lista para consumo", entrega n.º 2, en las instituciones educativas bajo el ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 001-OCI/8639-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20614761459**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/8639
2. OFICIO-000107-2026-OCI
3. Informe 001-2026-OCI 8639-SVC[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : DINA ANSELMA APAZA ROMERO - UNIDAD EJECUTORA N° 011: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

